



Presidencia  
Zapotlán el Grande



ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
Gobierno Municipal

## **DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE MOCTEZUMA 2DA. ETAPA EN CIUDAD GUZMÁN, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"**

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 1º, 2, 8, 10, 26, 29, 37, 104 fracción II, 105, 106, 163, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 235, 236, 237 y 238 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y los artículos 1º, 38, 39, 42, 44 y 46 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes

### **ANTECEDENTES:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.- Que de conformidad con el artículo 237 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente.

III.- Que en **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **38 treinta y ocho** celebrada el día **9 nueve de Junio del 2017**, en el punto número **3 tres** del orden del día, se autorizó la celebración del respectivo convenio entre el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)** y el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,

Av. Cristóbal Colón No. 62 Centro Histórico. C.P. 49000,  
Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal., Tel: (341) 575 2500

[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)

Alberto Esquer Gutiérrez  
Presidente Municipal



Presidencia  
Zapotlán el Grande



ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
Gobierno Municipal

Jalisco, para el otorgamiento de los recursos provenientes, del **Programa Estatal del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional FONDEREG Ejercicio Presupuestal 2017**, las cuales serán ejecutadas antes del 31 de Diciembre del año 2017.

IV- Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **104 fracción II, 106 y 176** de la **Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**, y así como el artículo 42 y 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco y de conformidad con los límites establecidos en el artículo 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y de los montos establecidos por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación del 19 de diciembre de 2016. Vigentes a partir del 1 de enero de 2017, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en las Reglas de Operación del **Programa Estatal del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional FONDEREG Ejercicio Presupuestal 2017**.

V. - Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones plasmados en el convenio de adhesión para el otorgamiento de los recursos estatales correspondientes al "**Fondo Complementario para el Desarrollo Regional FONDEREG Ejercicio Presupuestal 2017**", sean cumplidos en los tiempos fijados, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe registrarse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitió un dictamen técnico- jurídico del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de las siguientes obras, descritas en el punto siguiente.

VI.- Que en Sesión Ordinaria del Comité de Obra Pública celebrada el Viernes 28 veintiocho de Julio del año 2017 dos mil diecisiete, se aprobó la procedencia a la modalidad de Concurso a cuando menos 3 tres personas, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos , celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos

Av. Cristóbal Colón No. 62 Centro Histórico. C.P. 49000,  
Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal., Tel: (341) 575 2500

[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)

Alberto Esquer Gutiérrez  
Presidente Municipal



Presidencia  
Zapotlán el Grande



ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
Gobierno Municipal

mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea;

VII.- Se llevó a cabo la realización de los Procedimientos de Concurso bajo la modalidad correspondiente, por parte de la Dirección de Obras Públicas, siendo así bajo de la modalidad de Concurso a cuando menos 3 tres personas, se les entregó la invitación a los contratistas propuestos, previo dictamen que se presentó al Comité Dictaminador de Obra Pública el día 28 veintiocho de Julio del 2017 y así como la correspondiente publicación de las Convocatorias en el sistema Compranet, realizándose la Visita al lugar de la Obra, así como la Junta de Aclaraciones el día 24 veinticuatro de Agosto del presente año, y los correspondientes actos de apertura de proposiciones el día 31 treinta y uno de Agosto del 2017, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas, y de los resultados, se les notifico el fallo a los contratistas el día 04 cuatro de Septiembre del presente año.

Notificándoles desde este momento que el **PLAZO DE EJECUCIÓN** de cada una de las obras antes mencionadas es con fecha de inicio el 11 once de septiembre del 2017 dos mil diecisiete y a concluirla el día 15 quince de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, siendo un término de 96 noventa y seis días naturales, citado en las bases de concurso y aceptado por los contratistas que mostraron interés en dicho concurso.

VIII.- Y previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, se presentó dictamen para su aprobación las siguientes propuestas en Sesión de Comité Dictaminador de Obra Pública, el día 06 seis de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, mismas que se desglosan de la siguiente manera:

1.- Obra Denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE MOCTEZUMA 2DA. ETAPA EN CIUDAD GUZMÁN, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"**

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR

Av. Cristóbal Colón No. 62 Centro Histórico. C.P. 49000,  
Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal., Tel: (341) 575 2500

[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)

Alberto Esquer Gutiérrez  
Presidente Municipal



Presidencia  
Zapotlán el Grande



ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
Municipio

<p><b>"CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE MOCTEZUMA 2DA. ETAPA EN CIUDAD GUZMÁN, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"</b></p> <p><b>"Fondo Complementario para el Desarrollo Regional FONDEREG Ejercicio Presupuestal 2017"</b></p> <p><b>NÚMERO DE OBRA: DOP/FONDEREG/2017-01</b></p>	<p><b>CONCURSO INVITACION A POR LO MENOS TRES PERSONAS</b></p> <p><b>TECHO PRESUPUESTAL</b></p> <p><b>\$4, 137,931.04 (Cuatro millones ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 04/100 M.N.)</b></p>	<p><b>ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA</b></p> <p>PROPUESTA: <b>\$3'593, 849.29</b></p> <p><b>C. MANUEL MEJÍA VALENCIA</b></p> <p>PROPUESTA: <b>\$3'632, 989.66</b></p> <p><b>CONSTRUCTORA ROFRISA S.A. DE C.V.</b></p> <p>Representante Legal: Ing. Juan José Frías Bernal</p> <p>PROPUESTA: <b>\$3'860, 784.01</b></p>	<p><b>A la persona Jurídica: CONSTRUCTORA ROFRISA S.A. DE C.V.</b></p> <p>Representante Legal: Ing. Juan José Frías Bernal</p> <p><b>Por un monto de: \$3'860, 784.01 M.N. (Tres millones ochocientos sesenta mil setecientos ochenta y cuatro 01/100 M.N.)</b></p> <p>I.V.A Incluido</p>
--	---	--	---

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA. de los presentes**, en la siguiente forma: 07 SIETE VOTOS a favor de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, así como la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal y el **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**, en su carácter de Encargado

Av. Cristóbal Colón No. 62 Centro Histórico. C.P. 49000,  
Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal., Tel: (341) 575 2500

[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)

Alberto Esquer Gutiérrez  
Presidente Municipal



Presidencia  
Zapotlán el Grande



ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
Gobernatura Municipal

de la Hacienda Municipal; lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

IX.- Toda vez que el plazo de ejecución estipulado en las bases de concurso, aceptado por el contratista, y que así mismo deberá concordar con lo estipulado a los documentos denominados **PT10** y **PT11** que forman parte de la Propuesta Técnica solicitada por la convocante que a continuación se describen y transcriben, tal como aparecen en las bases de concurso, como lo siguiente:

*".....PT 10.- Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica.*

*PT 11.- Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros:*

- a) De la mano de obra;*
- b) De la maquinaria y equipo para construcción, identificando su tipo y características;*
- c) De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, y*
- d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos....."*

X.- Y teniendo en consideración que el plazo de ejecución, establecido en las bases de concurso y de conformidad con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, debe **iniciar el 11 once de septiembre del 2017 dos mil diecisiete y a concluirla el día 15 quince de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, siendo un término de 96 noventa y seis días naturales**, el cual dicho proceso de licitación concluyó con la emisión y notificación del fallo el día 04 cuatro de Septiembre de 2017 dos mil diecisiete del presente año, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, y ratificado y dictaminado por el Comité Dictaminador de Obra Pública del H.

Av. Cristóbal Colón No. 62 Centro Histórico. C.P. 49000,  
Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal., Tel: (341) 575 2500

[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)

Alberto Esquer Gutiérrez  
Presidente Municipal



Presidencia  
Zapotlán el Grande



ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
Gobierno Municipal

Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en sesión celebrada el día 06 seis de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, en el punto 2 dos del orden del día, y que por **cuestiones fortuitas de agenda fuera posible llevar a cabo la sesión de ayuntamiento para la aprobación de la suscripción del contrato correspondiente con dicha obra posterior a la fecha de inicio, estipulada en los plazos de ejecución, por lo que EL CONTRATISTA, PUEDE LLEVAR A CABO EL INICIO DE LA EJECUCIÓN EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS A SU RIESGO Y COSTO, RESPETANDO EN TIEMPO Y FORMA LAS CUESTIONES MENCIONADAS EN DICHO CONTRATO Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES DE LA MATERIA**, por lo que a fin de no caer en desacato o en alguna laguna jurídica, por todo lo anteriormente expuesto se propone a ustedes los siguientes

#### CONSIDERANDO:

Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 fracción II y 237 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y los artículos 42 y 44 del Reglamento de la Ley vigente, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Los integrantes del Comité aprobamos, autorizamos en lo general y en lo particular la adjudicación de la obra mencionada en el cuerpo del presente dictamen, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Se ratifique dicho dictamen emitido por el Comité Dictaminador de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y se autoriza para el inicio de la ejecución de las obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de las Bases de Concurso y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, aun cuando no se cuente a tiempo, con la autorización de la

Av. Cristóbal Colón No. 62 Centro Histórico. C.P. 49000,  
Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal., Tel: (341) 575 2500

[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)

Alberto Esquer Gutiérrez  
Presidente Municipal



Presidencia  
Zapotlán el Grande



ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
Gobierno Municipal

suscripción del contrato por el pleno del Ayuntamiento, por cuestiones fortuitas o de fuerza mayor.

**TERCERO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas a efecto de que realice la gestiones consideras dentro del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 162, 166 y 169 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese de igual manera al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**

**CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, SEPTIEMBRE 06  
DEL 2017**

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño"*

~~LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ~~

~~Presidente Municipal de  
Zapotlán el Grande, Jal.~~

C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA

Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas,  
Planeación y Regularización de la  
Tenencia de la Tierra

LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES

Regidor Integrante

ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO

Regidor Integrante

PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ

Regidor Integrante

C. EDUARDO GÓNZALEZ

Regidor Integrante

Av. Cristóbal Colón No. 62 Centro Histórico. C.P. 49000,  
Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal., Tel: (341) 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx

Alberto Esquer Gutiérrez  
Presidente Municipal

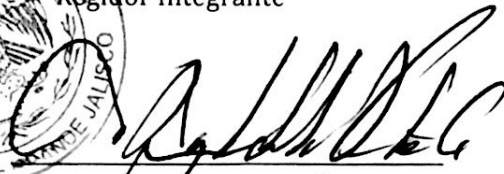


Presidencia  
Zapotlán el Grande




**LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES**  
Regidor Integrante

  
**LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**  
Contralora Municipal

  
**MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**  
Encargado de la Hacienda Municipal

  
**ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ**  
Director de Obras Públicas

  
**ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA**  
Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles  
Del Sur de Jalisco

  
**ARQ. VICTOR MIGUEL ZEPEDA OROZCO**  
Presidente del Colegio de Arquitectos del  
Sur de Jalisco.



Av. Cristóbal Colón No. 62 Centro Histórico. C.P. 49000,  
Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal., Tel: (341) 575 2500

[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)

Alberto Esquer Gutiérrez  
Presidente Municipal